

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 118 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 11 FEB 2015

**VISTO:**

El Memorando N° 212-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 30 de enero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-AG-PSI SIERRA-JU's CUSCO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Ttotorniyoc";

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante Resolución Directoral N° 207-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de marzo de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ttotorniyoc, Distrito de Challabamba, Provincia de Paucartambo, Región Cusco", del Grupo de Gestión Empresarial "Ttotorniyoc", con Código SNIP N° 273230, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 204,413.02 incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, siendo el área a tecnificar de 10.93 hectáreas e integrada por veinticuatro (24) beneficiarios;

Que, con fecha 28 de marzo de 2014, el PSI suscribió con el referido GGE, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-AG-PSI SIERRA-JU's CUSCO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes, así como a las obras parcelarias de riego;



Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del Convenio, señalado en el considerando precedente, con fecha 30 de abril de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora TECNORIEGO INGS. S.R.L., el Contrato Privado N° 003-2014-JU's CUSCO-GGE TTOTORNIYOC, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 191,274.98 incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 17 de setiembre de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE, del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto, de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose, también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, el Especialista en Liquidaciones –PSI Sierra, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, remite el "Informe Técnico de Liquidación Técnica-Financiera", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 003-2014-JU's CUSCO-GGE TTOTORNIYOC, así como del Convenio en referencia, en el cual recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto, en la suma de S/. 191,274.98 incluido el IGV; de los cuales han aportado el PSI y el GGE los montos de S/. 180,305.45 y S/. 10,969.53 cantidades que representan el 94.27 % y 5.73 %, respectivamente de la inversión total, en un área ejecutada de 10.93 hectáreas e integrada por 24 beneficiarios; cancelar el saldo del incentivo al GGE en la suma de S/. 19,127.50 incluido el IGV, de este monto S/. 18,028.90 corresponden al PSI y S/. 1,098.60 corresponden al GGE, asimismo refiere que la obra no se encuentra sujeta a ninguna penalidad;

Que, durante la ejecución de la obra, el Contratista Tecnoriego Ings. S.R.L., en coordinación con el GGE "Ttotorniyoc" plantean deductivos y adicionales. Como deductivos están 05 cámaras de carga que no se han construido, debido a que estaban mal ubicadas en los planos, en su lugar se construyeron 02 cámaras rompe presión, 02 válvulas reguladoras de presión, 02 válvulas de control, reconstrucción de un desarenador y cámara de carga en la captación. El monto del contrato no ha variado, manteniéndose los valores del proyecto según lo ofertado por el Contratista;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 110-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 27 de enero de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación, efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-AG-PSI SIERRA-JU's CUSCO, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas, que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Ttotorniyoc", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 118 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, mediante Informe Legal N° 094-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre la liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el GGE ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décima del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ttotorniyoc, Distrito de Challabamba, Provincia de Paucartambo, Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar** la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-AG-PSI SIERRA-JU's CUSCO, suscrito con fecha 28 de marzo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Ttotorniyoc", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Ttotorniyoc, Distrito de Challabamba, Provincia de Paucartambo, Región Cusco", por la suma de S/. 191,274.98 (Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro y 98/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales han aportado el PSI y el GGE los montos de S/. 180,305.45 (Ciento Ochenta Mil Trescientos Cinco y 45/100 Nuevos Soles) y S/. 10,969.53 (Diez Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 53/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 94.27 % y 5.73 %, respectivamente de la inversión total, en un área ejecutada de 10.93 hectáreas e integrada por 24 beneficiarios.

**Artículo 3°.- Autorizar** a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Ttotorniyoc", el saldo del incentivo, ascendente a la suma de S/. 19,127.50 (Diecinueve Mil Ciento Veintisiete y 50/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, de los cuales S/. 18,028.90

(Dieciocho Mil Veintiocho y 90/100 Nuevos Soles) corresponde al PSI y S/. 1,098.60 (Mil Noventa y Ocho y 60/100 Nuevos Soles) corresponden al Grupo de Gestión Empresarial, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

**Artículo 4°.-Notificar** la presente Resolución al GGE "Ttotorniyoc", a la empresa Provedora/Ejecutora Tecnoriego Ings. S.R.L., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
Econ. William Pablo Soria Ruiz  
Director Ejecutivo